

dena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de junio de 2005,

Vengo en indultar a doña Carmen Rosa Fernández Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de junio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

12243 *REAL DECRETO 779/2005, de 24 de junio, por el que se indulta a don Rafael Linares Talavera.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Linares Talavera, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Sevilla, en sentencia de 18 de junio de 2001, resolutoria de un recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 12 de Sevilla, de 18 de diciembre de 2000, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de dos años y un mes de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de junio de 2005,

Vengo en conmutar a don Rafael Linares Talavera la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de junio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

12244 *REAL DECRETO 780/2005, de 24 de junio, por el que se indulta a doña Eva María Mena Sierra.*

Visto el expediente de indulto de doña Eva María Mena Sierra, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Vizcaya, en sentencia de 21 de noviembre de 2003, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.500 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de junio de 2005,

Vengo en conmutar a doña Eva María Mena Sierra la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de junio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

12245 *REAL DECRETO 781/2005, de 24 de junio, por el que se indulta a don Andrés Padilla Henares.*

Visto el expediente de indulto de don Andrés Padilla Henares, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección séptima, de Madrid, en sentencia de 16 de septiembre de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la

pena de tres años de prisión y multa de un millón de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de junio de 2005,

Vengo en conmutar a don Andrés Padilla Henares la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de junio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

12246 *REAL DECRETO 782/2005, de 24 de junio, por el que se indulta a don Avelino Francisco Paris Menéndez.*

Visto el expediente de indulto de don Avelino Francisco Paris Menéndez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección octava, de Asturias, con sede en Gijón, en sentencia de 19 de noviembre de 2003, como autor de un delito de estafa, a la pena de dos años de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de tres euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de junio de 2005,

Vengo en conmutar a don Avelino Francisco Paris Menéndez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de junio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

12247 *REAL DECRETO 783/2005, de 24 de junio, por el que se indulta a don Albert Pons Puiggros.*

Visto el expediente de indulto de don Albert Pons Puiggros, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección octava, de Barcelona, en sentencia de 5 de marzo de 2001, resolutoria de un recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 21 de Barcelona, de 16 de marzo de 2000, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de dos años y seis meses de prisión, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de junio de 2005,

Vengo en conmutar a don Albert Pons Puiggros la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de junio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

12248 *REAL DECRETO 774/2005, de 24 de junio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Roxana del Pilar Torres Mendoza.*

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en doña Roxana del Pilar Torres Mendoza y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de junio de 2005,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Roxana del Pilar Torres Mendoza, con vecindad civil de derecho común.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 24 de junio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

12249 *ORDEN JUS/2289/2005, de 22 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Cartayna, a favor de don Javier Iturralde Lind.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Cartayna, a favor de don Javier Iturralde Lind, por fallecimiento de su padre, don Javier Iturralde de Pedro.

Madrid, 22 de junio de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

12250 *ORDEN JUS/2290/2005, de 22 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Jijón, a favor de don Jacinto Jijón-Caamaño Barba.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Jijón, a favor de don José Manuel Jijón-Caamaño y Flores.

Madrid, 22 de junio de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

12251 *ORDEN JUS/2291/2005, de 22 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Castell-dosrius, con Grandeza de España, a favor de don Santiago de Sentmenat y de Urruela.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Castell-dosrius, con Grandeza de España, a favor de don Santiago de Sentmenat y de Urruela, por fallecimiento de su hermano, don Carlos de Sentmenat y de Urruela.

Madrid, 22 de junio de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

12252 *ORDEN JUS/2292/2005, de 22 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Zarza Real de Veas, a favor de don Jaime Manuel López-Francos Sáenz.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a

bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Zarza Real de Veas, a favor de don Jaime Manuel López-Francos Sáenz, por fallecimiento de don Antonio María García de Veas y Mateos.

Madrid, 22 de junio de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

12253 *ORDEN JUS/2293/2005, de 22 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Merry del Val, a favor de don Rafael Merry del Val y Roca de Togores.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Merry del Val, a favor de don Rafael Merry del Val y Roca de Togores por fallecimiento de su padre, don Rafael Merry del Val y Melgarejo.

Madrid, 22 de junio de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12254 *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del acuerdo de encomienda de gestión celebrado entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Centro de Estudios Económicos y Comerciales.*

El Ministerio de Economía y Hacienda y el Centro de Estudios Económicos y Comerciales han suscrito, con fecha 20 de abril de 2005, un acuerdo por el que se encomienda a éste último la gestión material de los cursos selectivos previstos en la convocatoria para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, aprobada por Orden EHA/1224/2004, de 5 de mayo, BOE del 7 y en la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, aprobada por Orden EHA/1222/2004, de 5 de mayo, BOE del 7.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, se dispone su publicación como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 25 de abril de 2005.—La Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión al Centro de Estudios Económicos y Comerciales para la realización material de los cursos selectivos previstos en las convocatorias para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, aprobada por Orden EHA/1224/2004, de 5 de mayo, BOE del 7 y para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, aprobada por Orden EHA/1222/2004, de 5 de mayo, BOE del 7

Primero.—El Ministerio de Economía y Hacienda y el Centro de Estudios Económicos y Comerciales acuerdan, en el marco del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puesto en relación con los artículos 2 y 3 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, que el citado Centro lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de los cursos selectivos previstos